

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

4252 *Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística.*

De conformidad con el artículo del 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

El Instituto Nacional de Estadística acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente podrán ser solicitados por los funcionarios y las funcionarias que reúnan los requisitos que se establecen para el desempeño del mismo.

Segunda.

Las solicitudes se presentarán a través del portal Funciona desde la siguiente ruta: Espacio SIGP > Mis servicios de RR. HH. > Convocatoria libre designación (<https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT).

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico General AGE (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) dirigido al Instituto Nacional de Estadística, Secretaría General (EA0042895), debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del portal Funciona.

Tercera.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.

Además de los datos personales y número de registro de personal, los aspirantes acompañarán a la solicitud:

a) El *curriculum vitae*, en formato normalizado en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

b) Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

c) La cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas al que se accede a través del siguiente enlace <https://cuestionariodirectivosautoevaluacion.inap.es/>.

Quinta.

La idoneidad del aspirante al puesto se valorará a través de su *curriculum vitae*, la justificación de idoneidad remitida y el cuestionario de autoevaluación.

Además, las competencias directivas del aspirante y su idoneidad se valorarán conforme a la experiencia demostrada en una entrevista, cuya fecha será comunicada a las personas candidatas con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

Sexta.

El órgano competente para el nombramiento designará, para su asesoramiento, a dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir informe de valoración.

Séptima.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto.

Octava.

De existir un número elevado de solicitudes, el órgano competente para el nombramiento podrá, con el asesoramiento de las personas designadas, y de acuerdo con lo previsto en punto anterior, realizar una selección de aquellos participantes que, por su idoneidad, sean objeto de entrevista.

Novena.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Décima.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Undécima.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 16 de febrero de 2026.—La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Elena Manzanera Díaz.

ANEXO I

INSTITUTO NAC. ESTADISTICA (INE), O.A.
S. G. DE CUENTAS ANUALES

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	INSTITUTO NAC. ESTADISTICA (INE), O.A. S.G. DE CUENTAS ANUALES. SUBDIRECTOR/ SUBDIRECTORA GENERAL (5914441). MADRID/MADRID.	MADRID-MADRID.	30	30436.00	A1	AE		a) La promoción, ejecución y análisis de las operaciones estadísticas de contabilidad nacional anual. b) La promoción, ejecución y análisis de las operaciones estadísticas de contabilidad regional. c) La promoción, ejecución y análisis de las cuentas anuales no financieras de los sectores institucionales. d) La participación en los ciclos anuales y plurianuales de procesos de verificación de la Renta Nacional Bruta según lo establecido en la legislación europea.	1. Experiencia en la gestión y dirección de equipos de trabajo relacionados con las Cuentas Nacionales, así como en el manejo de los conceptos, definiciones y reglas contables contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales 2010. 2. Experiencia en el desarrollo metodológico y compilación de los agregados económicos que conforman la Contabilidad Regional de España, incluyendo la coordinación de grupos nacionales sobre fuentes y métodos de estimación de los sistemas de cuentas económicas de las comunidades autónomas. 3. Experiencia en la estimación de los flujos de origen y destino que conforman la contabilidad nacional anual, en concreto en el marco Input-Output de la economía española. 4. Experiencia en la coordinación de las áreas de estimación de las cuentas anuales de los sectores institucionales. 5. Experiencia en la participación en grupos internacionales en materia de Cuentas Nacionales y, de forma especial, en grupos de expertos de Eurostat en materia de verificación de la Renta Nacional Bruta. 6. Antigüedad mínima de diez años como funcionario de carrera del subgrupo A1.	

INSTITUTO NAC. ESTADISTICA (INE), O.A.

S.G. DE CUENTAS TRIMESTRALES

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tít. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
2	INSTITUTO NAC. ESTADISTICA (INE), O.A. S.G. DE CUENTAS TRIMESTRALES. SUBDIRECTOR/ SUBDIRECTORA GENERAL (5914442). MADRID/MADRID.	MADRID-MADRID.	30	30436.00	A1	AE		a) La promoción, ejecución y análisis de la contabilidad nacional trimestral. b) La promoción, ejecución y análisis de las cuentas trimestrales no financieras de los sectores institucionales. c) La investigación metodológica sobre el empleo de indicadores coyunturales y los métodos de ajuste estacional en el proceso de producción de la contabilidad trimestral en colaboración con las unidades del INE que corresponda.	1. Experiencia en el manejo de los conceptos, definiciones y reglas contables contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales 2010 y su implementación en la Revisión Estadística 2024, especialmente en el marco de las operaciones trimestrales de Cuentas Nacionales. 2. Experiencia en el desarrollo metodológico y compilación de los agregados económicos que conforman la Contabilidad Nacional Trimestral de España: principales agregados (CNTR) y las Cuentas Trimestrales no Financieras de los Sectores institucionales, así como la Tabla de Pensiones. 3. Experiencia en coordinación de grupos nacionales de análisis de coyuntura económica en el marco de la Contabilidad Nacional. 4. Experiencia en participación en grupos internacionales en materia de Cuentas Nacionales y, de forma especial, en grupos de expertos de Eurostat en materia de Cuentas Nacionales Trimestrales, Cuentas no Financieras de los Sectores Institucionales y Tabla de Pensiones. 5. Experiencia en la gestión y dirección de equipos de trabajo relacionados con las Cuentas Nacionales y, de forma especial, en análisis económico, ajuste estacional y técnicas de Benchmarking en el marco de la Contabilidad Nacional. 6. Antigüedad mínima de diez años como funcionario de carrera del subgrupo A1.	

CUERPOS O ESCALAS:
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
TITULACIONES:

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o escala a que pertenece:		Número de registro de personal:	
Domicilio (calle y número):			Provincia:	Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo:		Nivel C. destino:	C. específico:	Grado consolidado:	Fecha de posesión:

Solicito: La admisión a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación anunciada por Resolución de fecha («Boletín Oficial del Estado» de) para el puesto de trabajo siguiente:

ORDEN PREF.	N.º ORDEN PUESTO BOE	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD/OO. AA.	LOCALIDAD

☐ CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:
Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Secretaría General, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión de puestos de trabajo.

En a de de 2026
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Cuestionario de Autoevaluación Competencias Directivas

Convocatoria: Resolución de fecha..... («Boletín Oficial del Estado» de.....).

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas:

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)
I. Liderazgo transformador.	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	1. Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	